



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Fecha de elaboración: 2 de octubre de 2024.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	<p>La <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII</b>, la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación No. G-EEREC-01, y el Acuerdo No. 021 del 2022, por medio del cual fijan la necesidad de la realización de los análisis del sector en el artículo 6 numeral 6.2. subnumeral 6.2.1.</p> <p>La <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico Institucional, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad en el fortalecimiento cómo entidad acorde a las necesidades del entorno, se ve la necesidad adquirir bienes y servicios de diferente índole.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de personal idóneo para la adquisición de bienes y servicios, para la optimización del rendimiento administrativo y académico de La <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>.</p>
<b>Perspectiva Legal</b>	<p>La Ley 115 de febrero 8 de 1994, es la Ley general de educación, el cual en su artículo primero define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.</p> <p>La Ley 715 de 2001. Es un instrumento de las finanzas intergubernamentales en nuestro país. Debido a su cumplimiento, los municipios y departamentos tienen responsabilidades frente al manejo de la educación y sus fondos renovables</p> <p>El Decreto 4791 de 2088, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales</p> <p>Y teniendo en cuenta que La <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>, debe cumplir con los fines del Estado en cuanto a brindar el servicio educativo y que con la contratación pública se busca el cumplimiento de imperativos legales, es imperioso que las entidades públicas de educación cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.</p> <p>Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a</p>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Para el consumo de bienes y servicios dentro de la normatividad colombiana se encuentra la ley 1480 de 2011 que determina el estatuto del consumidor que dentro de su principio establece: “...*proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos...*” y en cuyo objeto se enmarca “...*las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente...*” Es así como en la presente contratación también le son aplicables normas de calidad, que de manera internacional el ISO, es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales, tanto de productos como de servicios, a través de la estandarización de normas voluntarias que se usan en las empresas para su mayor eficiencia y rentabilidad económica.

En Colombia el ICONTEC es el organismo que lo define como: actividad que establece disposiciones para uso común y repetido, encaminadas al logro del grado óptimo de orden con respecto a problemas reales o potenciales, en un contexto dado La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía de este, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la Mínima cuantía.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

	<p>a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.</p> <p>De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.</p> <p>A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.</p> <p>También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.</p> <p>Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.</p> <p>También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre su vigencia.</p> <p>El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.</p>
<b>Aspectos Generales del Mercado</b>	<b>1. ASPECTO ECONOMICO:</b> <b>1.1. Variables económicas:</b>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información:

#### 1.1.1. Dólar TRM:

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=15>

#### 1.1.2. IPC (Índice de Precios al Consumidor)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener

equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

#### Información agosto 2024

##### (IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	<b>0,00</b>	7,43	<b>4,33</b>	11,43	<b>6,12</b>

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

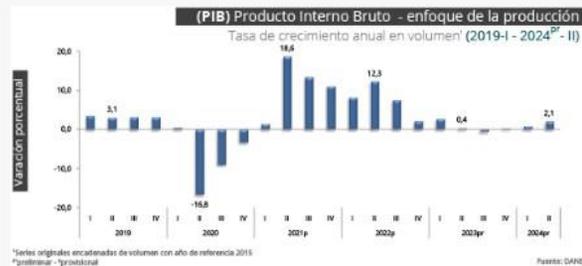
Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

#### 1.1.3. Variación PIB (Producto Interno Bruto)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

#### Información II trimestre 2024<sup>Pr</sup>

En el segundo trimestre de 2024<sup>Pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023<sup>Pr</sup>





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

#### 1.1.4. Salario Mínimo Legal.

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 7%, respectivamente.

Tabla 1: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2010-2024

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2010	515.000	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	\$908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

		2022	\$1.000.000	10.7%	1724 del 15 de diciembre de 2021												
		2023	\$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022												
		2024	\$1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023												
<b>Perspectiva Organizacional</b>	<p>La INSTITUCION EDUCATIVA, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.</p> <p>La INSTITUCION EDUCATIVA, en la búsqueda por brindar a sus estudiantes los mejores lineamientos para su desarrollo personal, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad estudiantil, definiendo el alcance hacia la comunidad educativa, estudiantes, profesores, graduados, y administrativos, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio.</p>																
<b>Perspectiva Técnica</b>	<p>Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos.</p> <p>Los requerimientos técnicos se realizarán conforme a las necesidades de la institución para cada una de las adquisiciones de bienes verificando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones del servicio.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 10%;">CANT.</th> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td>Toma De Corriente Eléctrico Doble Con Neutro</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td>Interruptor Sencillo De Corriente: Alto: 3 Cm Ancho: 8 Cm Y Color: Blanco</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td>Temperatura Máxima: 90 °C, Cinta Aislante De Vinilo Con Excelente Adhesión, Para Uso General Para Aislamiento De Bajo Voltaje Retardante A La Llama. Para Uso En Interiores Color Negro</td> </tr> </tbody> </table>					ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	1	10	Toma De Corriente Eléctrico Doble Con Neutro	2	8	Interruptor Sencillo De Corriente: Alto: 3 Cm Ancho: 8 Cm Y Color: Blanco	3	10	Temperatura Máxima: 90 °C, Cinta Aislante De Vinilo Con Excelente Adhesión, Para Uso General Para Aislamiento De Bajo Voltaje Retardante A La Llama. Para Uso En Interiores Color Negro
ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN															
1	10	Toma De Corriente Eléctrico Doble Con Neutro															
2	8	Interruptor Sencillo De Corriente: Alto: 3 Cm Ancho: 8 Cm Y Color: Blanco															
3	10	Temperatura Máxima: 90 °C, Cinta Aislante De Vinilo Con Excelente Adhesión, Para Uso General Para Aislamiento De Bajo Voltaje Retardante A La Llama. Para Uso En Interiores Color Negro															



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

4	10	Bombillos Led H-Power 40w E27 Lumek 150 X80
5	10	Bombillos Led H-Power 40w E27 Lumek 263 X 138
6	10	Tubería Eléctrica $\frac{3}{4}$
7	1	Cable Eléctrico 30 Mts De Cable Encauchetado X3 Calibre # 8
8	1	Cable Eléctrico X 100mts # 10 Centelsa Rojo
9	1	Cable Eléctrico X 100 Mts # 12 Centelsa Verde
10	1	Cable Eléctrico X 100 Mts # 12 Centelsa Blanco
11	1	Cable Eléctrico X 100 Mts # 12 Centelsa Negro
12	3	Breaker De 20 Amperios
13	2	Breaker De 15 Amperios
14	2	Breaker De 30 Amperios
15	10	Plafones Plásticos Para Bombillo
16	5	Grifería Ahorrador Tanque Dual
17	5	Llaves De Agua Para Jardín. Presión Máxima: 80 Psi, Diámetro: 1/2 Pulgada
18	6	Discos Para Pulidora Pequeña De Corte
19	3	Discos Para Pulidora Pequeña De Pulir
20	1	Juego De Brocas De Tungsteno Para Pared.
21	1	Juego De Destornilladores De Pala Y De Estría
22	1	Pegante PVC En Húmedo X 128ml
23	2	Disyuntor 3X63
24	200	Tornillos De Cabeza Avellanada Con Tuerca, Arandela De $\frac{1}{4}$ X 2"
25	4	Grifería Para Orinal Estilo Push De Metal Con Acabado Cromo
26	70	Mts Malla Anti-Insecto Versátil Negra
27	15	Candados 70mm
28	3	Rollos 7 Hilos De 100m #12 Centelsa
29		210 M De Ángulo 1/8x3/4
30	5	Kilos De Soldadura 7014 De 3/32
31	100	Tornillos Madera 15mm



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

32	1	Rollo De Cinta Aislante 3m Scotch Super 33 20 Mts
33	50	Tomas Dobles 15 Amperios
34	50	Cajas Eléctricas Utilitaria De 4 X 2 Pulgadas Con Tap
35	3	Electroválvulas A 110 Voltios De Media Pulgada
36	1	1 Timer
37	6	Tubos De Media
38	12	Codos
39	1	Pegante Limpiador PVC
40	300	Chasos Con Tornillos 3/8
41	20	Abrazaderas De Media Mariposa
42	15	Uniones De Media
43	5	T
44	2	Brocas De 1/4 De Tusteno
45	1	Llave De Paso 1/2
46	100	Bolsa De Siembra
47	50	Metros De Cable Duplex #14
48	1	Caja 2X4 Dexon
49	1	Interruptor Sencillo
50	2	Cajas De Clavos De 2 Pulgadas
51	1	Caja De Tornillos De 2
52	50	Chasos De 1/4
53	2	Tijeras Para Jardineria
54	1	Azada Y Cultivador De 36.19 Cm
55	1	Mp Juego 3 Piezas Herramientas Jardin Tr
56	1	Carretilla
57	1	Pala Mango En D Con Punta Redonda
58	4	Flejes Para Cortina Enrollable Calibre 20 X 6 Metros
59	1	Kilo De Soldadura 60-11 X 3/32
60	6	Discos De Corte De Metal De 4"
61	10	Tubos De Silicona
62	3	Galones De Esmalte 2 En 1 AZUL
63	3	Galones Disolvente Aguaras



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	64	1	Galón De Anticorrosivo	
	65	1	Vidrios Ventana 62,5 X 23,5 Cm	
	66	2	Vidrios Ventana 62 X 23,5 Cm	
	67	1	Vidrio Ventana 61,5 X 94 Cm	
	68	1	Vidrio Ventana Corredizo 87,5 X58,5 Cm	
	69	1	Vidrio Ventana 62x94 Cm	
<b>Perspectiva de Riesgos</b>	<p>El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigirá ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.</p> <p>Riesgos identificados en materia contractual:</p>			
	<b>TIPO</b>	<b>FACTOR</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
	<b>Económico</b>	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Contratista</b>
	<b>Daño o deterioro</b>	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Contratista</b>
	<b>Incumplimientos de las obligaciones del contrato</b>	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	<b>Alto</b>	<b>Contratista</b>
	<b>Calidad del Servicio</b>	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	<b>Medio-Alto</b>	<b>Contratista</b>
	<b>Técnicos</b>	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Entidad-Contratista</b>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	<b>Legales</b>	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Entidad-Contratista</b>	
	<b>Tributarios</b>	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	<b>Medio-Alto</b>	<b>Entidad-Contratista</b>	
	<b>Ambientales</b>	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	<b>Medio-Bajo</b>	<b>Entidad-Contratista</b>	
<p>En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.</p> <p>La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 021 del 2022 “Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.</p>					
<b>ANÁLISIS DE LA DEMANDA</b>	<p>Al consultar la página de Colombia Compra para revisar la forma como adquieren este servicio otras entidades públicas, indistintamente se su régimen de contratación, encontramos un número limitado de procesos de los cuales se extrae una muestra, así:</p>				
	<b>PROCESO Y/O CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>VALOR</b>
	CS 03	CELEBRACION CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS Y RELACIONADOS, PARA LAS REPARACIONES DE LAS CUATRO (4) SEDES DE LA INSTITUCIO	RISARALDA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS - PEREIRA	GLORIA ISABEK ECHEVERRY CORREA	\$14.000.000



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	CRE 003	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO LARGO.	CALDAS - CENTRO EDUCATIVO RANCHO LARGO	FERNANDO OSPINA ALZATE	\$12.150.400
	03S-2023	SMTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA MANTO DE INFRAESTRUCTURA DE IED MIGUEL SAMPER AGUDELO YSEDES ANEXAS	CUNDINAMARCA - IED. MIGUEL SAMPER - GUADUAS	FLOR ESTER HILARION CARDENAS	\$15.400.000
	<p>Con base en los procesos citados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tuvo en cuenta procesos con objeto similar.</li> <li>• Se observó que las entidades contratan con proveedores nacionales.</li> <li>• Hay pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados.</li> </ul>				
<b>ESTUDIO DE LA OFERTA</b>	<p>Con el apoyo de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de análisis de la oferta, la IE procedió a manera integral visualizar el análisis de oferta, para el Departamento del Valle del Cauca, en la clasificación del código UNSPSC del presente proceso de contratación así:</p>				



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
**RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016**  
 TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
**NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108**  
**SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ**

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

#### ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)  
[↻ Reiniciar](#)

**Gasto Mensual** Valor Total \$ 1.060.669.471.669

**Gasto Anual**

**Cantidad de contratos - Mensual** Contratos Total 3.646

**Cantidad de contratos - Anual**

**FILTROS:**

Seleccione el año: 2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha  
Fecha, firma: 02/01/2017 23/09/2024

Seleccione una categoría:  
 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros par...  
 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...  
 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación...  
 27 - Herramientas y Maquinaria General...  
 30 - Componentes y Suministros para Estruct...  
 31 - Componentes y Suministros de Manufact...  
 32 - Componentes y Suministros Electrónicos...  
 39 - Componentes, Accesorios y Suministros...  
 40 - Componentes y Equipos para Distribucio...  
 41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de...  
 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros...  
 43 - Filtros de Terminales de Información y...

Filtro de Departamento - Proveedor:  
 Departamento estándar  
 Santander  
 Sucre  
 Tolima  
 Valle del Cauca

Plataforma:  
 SECOPI  SECOPII

Valor Contratación

**\$ 1 bill.**

Número de Proveedores

**805**

Número de Contratos

**3646**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del presupuesto inicialmente con el que cuenta la I.E ascienda a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$12.810.947)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo 021 del 2022. la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

COTIZACION	VALOR	PROMEDIO
1	\$12.619.955	\$12.810.947
2	\$12.619.955	
3	\$13.192.931	

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

	presupuestal No. 014 del 2 de octubre de 2024.
<b>APROBACIÓN</b>	
	
<b>VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL ORDENADORA DEL GASTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII</b>	

Proyectó: Consultorías Estratégicas C&E SAS  
Erika Hincapie Gutiérrez - Abogada 